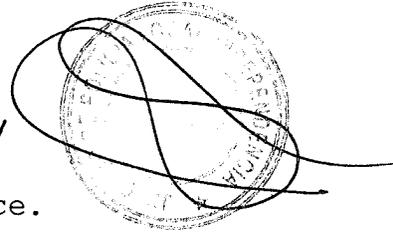


**JUZGADO POLICIA LOCAL**  
**INDEPENDENCIA**

Fojas \_\_\_\_\_



1 Independencia, tres de junio de dos mil quince.  
2 VISTO:  
3 1.- A fojas 17 doña María Gabriela Millaquén Uribe,  
4 abogada, en representación del "**SERVICIO NACIONAL DEL**  
5 **CONSUMIDOR**", ambos con domicilio en calle Teatinos 333,  
6 segundo piso, Santiago, presenta una denuncia  
7 infraccional en contra de la empresa "**FUNERARIA SENDERO**  
8 **DE CRISTO LTDA.**", representada legalmente por don Miguel  
9 Angel García Santana, ambos con domicilio en calle  
10 Bezanilla n°1305, Independencia, por su eventual  
11 infracción a las normas de los arts. 3, letra b) y 30 de  
12 la Ley n°19.496, sobre Protección de los Derechos de los  
13 Consumidores, por cuanto dicha empresa no mantiene a  
14 disposición del público, un listado detallado de los  
15 valores de los servicios adicionales que incluye el  
16 precio o tarifa ofrecido en los catálogos de las urnas  
17 comercializadas en el local señalado.  
18 2.- A fojas 44, don Luis Alberto Martínez Donoso, factor  
19 de comercio, en representación de la empresa denunciada,  
20 contesta la denuncia y confiere patrocinio y poder al  
21 abogado habilitado don Mauricio Morales Ibáñez,  
22 domiciliado en paseo Bulnes n°209, of. 61, comuna de  
23 Santiago.  
24 3.- A fojas 50 se agregó el acta de la audiencia de  
25 contestación y prueba, que se dio por evacuada con la  
26 comparecencia de los apoderados de las partes,  
27 oportunidad en que no se produjo conciliación y se rindió  
28 prueba documental.  
29 4.- A fojas 53 se ordenó ingresar los autos para fallo.  
30 **CON LO RELACIONADO Y CONSIDERANDO:**  
31 **EN CUANTO A LO INFRACCIONAL:**  
32 **PRIMERO:** Que la denuncia de fojas 17 tiene como sustento  
33 básico, el hecho que la empresa "FUNERARIA SENDERO DE  
34 CRISTO LTDA." no mantiene a disposición del público, un  
35 listado detallado de los valores de los servicios  
36 adicionales que incluye el precio o tarifa ofrecido en  
37 los catálogos de las urnas comercializadas en el local  
38 ubicado en calle Bezanilla n°1305, de esta comuna;  
39 **SEGUNDO:** Que, por su parte, al evacuarse el comparendo de  
40 estilo, a fojas 50, el apoderado de la parte denunciada  
41 se allanó a la denuncia formulada por el SERNAC,  
42 solicitando que se le aplique el mínimo de la sanción  
43 contemplada en la Ley, por ser esta la primera denuncia  
44 formulada en su contra y, además, por tratarse de un  
45 error involuntario, el cual será subsanado a la brevedad,  
46 comprometiéndose a implementar a la brevedad una lista de  
47 precios en la sala de atención de público, dando con ello  
48 cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección de  
49 los Derechos de los Consumidores;  
50 **TERCERO:** Que, por su parte, el art. 30 de la Ley  
51 n°19.496, sobre Protección de los Derechos de los  
52 Consumidores, dispone: "Los proveedores deberán dar

**JUZGADO POLICIA LOCAL**  
**INDEPENDENCIA**

Fojas \_\_\_\_\_/

1 conocimiento al público de los precios de los bienes que  
2 expendan o de los servicios que ofrezcan, con excepción  
3 de los que por sus características deban regularse  
4 convencionalmente. El precio deberá indicarse de un modo  
5 claramente visible que permita al consumidor, de manera  
6 efectiva, el ejercicio de su derecho a elección, antes de  
7 formalizar o perfeccionar el acto de consumo. Igualmente  
8 se enunciarán las tarifas de los establecimientos de  
9 prestación de servicios. Cuando se exhiban los bienes en  
10 vitrinas, anaqueles o estanterías, se deberá indicar allí  
11 sus respectivos precios. El monto del precio deberá  
12 comprender el valor total del bien o servicio, incluidos  
13 los impuestos correspondientes. Cuando el consumidor no  
14 pueda conocer por sí mismo el precio de los productos que  
15 desea adquirir, los establecimientos comerciales deberán  
16 mantener una lista de sus precios a disposición del  
17 público, de manera permanente y visible.”;

18 **CUARTO:** Que, el análisis de lo sostenido por la propia  
19 parte denunciada, expuesto precedentemente, ha logrado  
20 formar la plena convicción de esta sentenciadora, en  
21 cuanto al hecho que la empresa “FUNERARIA SENDERO DE  
22 CRISTO LTDA.”, efectivamente incurrió en infracción al  
23 recién citado art. 30 de la Ley n°19.496., sobre  
24 Protección a los Derechos de los Consumidores, toda vez  
25 que, según su propio reconocimiento, no mantiene una  
26 lista de precios de los servicios ofrecidos al público,  
27 hecho que se ve corroborado con los documentos  
28 acompañados al proceso por la parte denunciante del  
29 SERNAC, razones que llevarán a la condena infraccional  
30 del mencionado establecimiento comercial.

31 Por estas consideraciones y teniendo además presente lo  
32 dispuesto en los arts. 14 y 17 de la ley N°18.287; arts.  
33 1, 3, 4, 24, 26, 27, 30, 50, 51, 53, 56 y 61 de la Ley  
34 n°19.496, sobre Protección de los Derechos de los  
35 Consumidores,

36 **SE RESUELVE:**

37 Que se acoge la denuncia de fojas 17, formulada por el  
38 Servicio Nacional del Consumidor, condenando a la empresa  
39 “FUNERARIA SENDERO DE CRISTO LTDA.”, al pago de una multa  
40 de 5 Unidades Tributarias Mensuales, a beneficio  
41 municipal, por su contravención a las normas del art. 30  
42 de la Ley n°19.496, sin costas, atendido su allanamiento  
43 al fundamento de dicha denuncia.

44 Notifíquese por carta certificada.

45 Tómese nota en el libro de ingresos.

46 **Proceso rol n° 19.700-RM-2015.**

47

48 DICTADA POR DOÑA GIOVANNA SANTORO SALVO. JUEZA TITULAR.

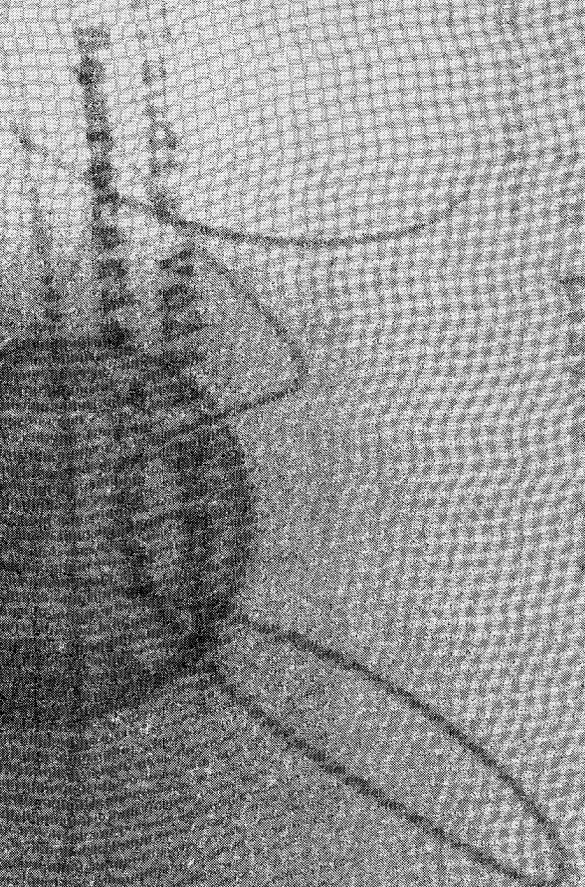
49

50 AUTORIZADA POR DOÑA MARIA ROSA SEPULVEDA SANCHEZ.  
51 SECRETARÍA SUBROGANTE.

52

Registro de Policia Local  
Ingenieros de Caminos

10700-2014-001



REGISTRO DE SENTENCIAS  
09 JUL 2015  
REGION METROPOLITANA

001 1000

COMPROBANTE DE PAGO

Actividad	Nº Rol	Sector
Plazo para cancelar		
Valores		
21-02-2000 MULTAS DEL JUZGADO POLICIA LOC	218,800	



COPIA

SUB TOTAL

TOTAL

y timbre de ...

CONCEPTO

ORDEN DE INGRESO

MUNICIPIO DE POLICIA LOCAL

MUNICIPALIDAD SENDERO DE CRISTO LTDA

FOJO  
FECHA

4018  
25/06/2015

ORDEN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES

Cuenta	Denominacion	Valor (LTM)
000-00-00-000-000-000	No Usar	
204-09-01-001-000-000	DEPOS PROV FIANZA JUZGADO PL	
000-00-00-000-000-000	No Usar	
013-11-02-011-002-000	No Usar	
013-11-02-011-003-000	No Usar	
013-11-02-014-001-000	No Usar	
013-11-02-015-001-000	No Usar	
118-08-02-001-001-000	MULTAS DEL JUZGADO POLICIA LOCAL	5.00000
118-08-02-002-001-000	MULTAS POR TAO INDEPENDENCIA	
118-08-02-003-000-000	MULTAS DE ALCOHOL	
118-08-02-001-001-000	PAGOS ANTICIPADOS	
118-08-02-003-000-000	PAGOS ANTICIPADOS LEY ALCOHOL	
118-08-02-003-000-000	PAGOS ANTICIPADOS LEY ALCOHOL	
	SUB TOTAL	5.00000
	UPT	
	ENTREGA	
	TOTAL	